



**G.A.D.P.R.**  
**San Plácido**  
R.U.C. 1360024570001



*Dirección:* Calle 1 de diciembre a 50 mts  
de Estación de Servicios Sabando  
*Teléfono:* 052-676-384  
*E-mail:* [jpsanplacido@hotmail.com](mailto:jpsanplacido@hotmail.com)

## **RESOLUCIÓN: GADPRSP-GGC-015-2020**

**EC. OSWALDO GABRIEL GARCÍA CASANOVA**  
**Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural**  
**San Plácido.**

### **RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL** **PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL** **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA** **RURAL SAN PLÁCIDO**

Luego de retomar las acciones presenciales paulatinamente, toda vez que se levantó el estado de excepción en el Ecuador por la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, se procede con la continuidad de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Emitida la Resolución Favorable por parte de los miembros del Consejo de Planificación, se procede a dar a conocer la misma a los Miembros del GAD Parroquial San Plácido.

En la parroquia San Plácido, del cantón Portoviejo de la provincia de Manabí, se reúnen los miembros del GAD. Parroquial Rural San Plácido previa convocatoria del Econ. Oswaldo Gabriel García Casanova, Presidente del Consejo de Planificación y Presidente del Gobierno Parroquial, en dos instancias, determinadas en las siguientes fechas:

- Viernes, 11 de septiembre de 2020, mediante sesión ordinaria – Primera instancia para la Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
- Viernes, 25 de septiembre de 2020, mediante sesión ordinaria – Segunda Instancia para la Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

En dichas reuniones se constata lo siguiente:

- Se elaboró previo a la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la evaluación del Plan vigente y el análisis financiero de los últimos cuatros años de acuerdo a la Guía para la formulación / actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) Parroquial, emitida en el año 2019.
- Se elaboró el documento para la actualización del PDyOT llegando a cumplir con los plazos para la fase de diagnóstico, para la propuesta y para el modelo de gestión.

- Se elaboró un diagnóstico sobre los componentes: biofísico, socio-cultural, económico, asentamientos humanos, movilidad, energía y telecomunicaciones; político-institucional, de manera que puedan identificarse, cuales son los problemas y potencialidades de cada componente para una posterior priorización.
- Consta también la propuesta territorial mediante el diagnóstico integrado de la zonificación territorial que permite el establecimiento de categorías de ordenamiento territorial, una visión de desarrollo, objetivos estratégicos y el establecimiento de metas e indicadores que permitan la construcción de políticas públicas y un plan de actuaciones
- Se determina el modelo de gestión que identifique los mecanismos de monitoreo y control de partes de las instancia establecidas para el efecto en las cuatro estrategias planteadas.

Cabe mencionar que todos estos contenidos se han presentado en función a los TDR elaborados por el GAD de San Plácido y que han sido dispuestos y conocidos previamente para la elaboración de la presente.

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en los diferentes niveles de gobierno se conformaran instancia de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales, locales y sectoriales.

**Que**, el artículo 241 de la Constitución de la Carta Magna, prescribe, que “la planificación garantizara el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”

**Que**, el literal e) del Art. 67 del COOTAD establece como atribuciones de la junta parroquial rural “Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con las acciones del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos”.

**Que**, para la aprobación de los actos normativos el Art. 323 del COOTAD, establece que “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación para la aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”.

**Que**, el Art. 48 del Código de Planificación y Finanzas Públicas establece, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente.

**Que**, es obligación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.

**Que**, una vez presentado el documento final del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y analizado sus contenidos sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, programas y proyectos de desarrollo en el territorio parroquial, sugiere al pleno de la Junta Parroquial de San Plácido la aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, por cuanto se ha cumplido el principio de participación ciudadana y observando los procedimientos administrativos correspondientes.

**Que**, reunidos los Miembros del Consejo de Planificación con fecha 27 de agosto de 2020 se socializó y emitió la **RESOLUCIÓN FAVORABLE** para el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia San Plácido

**Que**, mediante sesión ordinaria del día viernes 11 de septiembre de 2020 se reunieron los Miembros del GAD Parroquial San Plácido para socializar en primera instancia el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia San Plácido en el período 2019-2023.

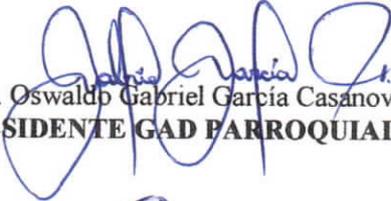
**Que**, mediante sesión ordinaria del día viernes 25 de septiembre de 2020, se reunieron los Miembros del GAD Parroquial San Plácido para socializar en segunda instancia y emitir la **RESOLUCIÓN APROBATORIA** para el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia San Plácido en el período 2019-2023.

## **RESUELVEN:**

- ❖ Socializar el contenido del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para el período 2019-2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Rural San Plácido
- ❖ Emitir la presente **RESOLUCIÓN APROBATORIA** del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para el período 2019-2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Rural San Plácido.

Dado en la sala de sesiones del GAD Parroquial de San Plácido a los veinte cinco días del mes de septiembre del 2020.

Para constancia de lo actuado firman:

  
Econ. Oswaldo Gabriel García Casanova  
**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL**

  
Ing. Leiton Homero Álava Briones  
**VOCAL GAD PARROQUIAL**

  
Sr. Carlos Teowaldo Intriago García  
**VOCAL GAD PARROQUIAL**

  
Sra. María Auxiliadora Mirabá Párraga  
**VOCAL GAD PARROQUIAL**

  
Sra. Mayra Olivia Moreira Vásquez  
**VOCAL GAD PARROQUIAL**

  
Ing. María Victoria García Cevallos  
**SECRETARIA**

